



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As.)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4.700.-

ARTÍCULO 1°: Agrégase como Capítulo VI, Artículo 39 bis) a la Ordenanza N° 4635/25 que quedará redactado de la siguiente manera:

1°: Serán pasibles de multas pecuniarias y/o sanciones administrativas los progenitores, tutores y/o en quien se hubiere delegado el ejercicio de la responsabilidad parental, cuando los menores de 18 años a su cargo incurran en las siguientes conductas:

1.a) Circulación antirreglamentaria en la vía pública en cualquier tipo de vehículos y/o rodados.

1.b) Generen daños en monumentos, edificios y espacios públicos.

2°: Los sujetos comprendidos en el punto 1° serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Multas pecuniarias:

-Primera infracción del menor a su cargo: multa de 100 a 200 MÓDULOS.

-Segunda infracción del menor a su cargo: multa de 200 a 400 MÓDULOS.

-Tercera infracción del menor a su cargo: multa de 400 a 800 MÓDULOS.

b) Sanciones administrativas:

-Imposibilidad de renovación de licencia de conducir hasta el efectivo cumplimiento de las sanciones impuestas.

El Juez Municipal de Faltas Municipal podrá convertir total o parcialmente la multa impuesta en tareas comunitarias y trabajos, cursos y/o talleres de conciencia educativa que involucren a los menores y/o mayores responsables.-

[Firma manuscrita]
25/06/20

3º: La acción por la comisión de las faltas contempladas en la presente es pública y debe la policía y/o la autoridad municipal proceder de oficio ante su constatación.

ARTICULO 2º: Incorpórese este proyecto a la Ordenanza N° 4635, Capítulo VI (Artículo 39 bis), quedando el Capítulo VII para Políticas Publicas.

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 10.250.-



**ALEJANDRA FERNANDEZ
SECRETARIA**



**CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE**

